

INFORME MISIONAL SEGUNDO SEMESTRE 2020.

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS.

U.A.E. AGENCIA ITRC

Enero, 2021.

ABREVIATURAS

MINHACIENDA- Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ITRC- Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

PGR- Procuraduría General de la Nación.

DIAN- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

UGPP- Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.

CDU- Código Disciplinario Único.

SID- Subdirección de Investigaciones Disciplinarias (ITRC).

SAGR- Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo (ITRC).

FGN- Fiscalía General de la Nación.

UAE- Unidad Administrativa Especial.

GIT- Grupo Interno de Trabajo.



TABLA DE CONTENIDO

ABREVIATURAS	2
GRÁFICAS	5
CUADROS	5
1. PRESENTACIÓN	5
2. GESTIÓN MISIONAL 2020	7
2.1 CARACTERIZACIÓN DE LOS PROCESOS ACTIVOS PARA EL AÑO 2021.....	8
2.1.1. PROCESOS ACTIVOS POR ETAPA PROCESAL.....	9
2.1.2. PROCESOS ACTIVOS POR CIUDADES.....	9
2.2. CARACTERIZACIÓN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS 2020 DE COMPETENCIA DE LA AGENCIA.....	10
2.2.1. NOTICIAS DISCIPLINARIAS.....	11
2.2.2. NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR ENTIDADES.....	11
2.2.3. NOTICIAS DISCIPLINARIAS SEGÚN SU MES DE RADICACIÓN EN EL AÑO 2020.	12
2.2.4. ORIGEN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS.....	13
2.2.6. NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA.....	15
2.2.7. NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR SECCIONALES.....	17
2.3. CARACTERIZACIÓN DE LOS FALLOS.....	17
2.3.1. FALLOS PROFERIDOS EN PRIMERA INSTANCIA	18
2.3.2. FALLOS POR CIUDADES.....	19

2.3.3. ADECUACIÓN TÍPICA DE LOS FALLOS PROFERIDOS.....	20
2.3.4. CARACTERIZACIÓN DE DELITOS.....	21
2.3.5. FALLOS 2020	22
2.3.6. FALLOS POR TIPO DE SANCIÓN.....	23
2.3.7. CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS SANCIONADOS.....	24
2.3.8. TÉRMINO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS	24
2.3.9. TIPO DE PROCEDIMIENTO.....	25
2.3.10. DESCRIPCIÓN DE LOS FALLOS PROFERIDOS	25
2.4. CARACTERIZACIÓN DE LAS PETICIONES.....	26
2.4.1. TIPO DE SOLICITUDES.....	27
3. LOGROS DE LA SID EN EL AÑO 2020.....	29
3.1 Plan de acción 2020:	29
3.1.1 Jornadas de charlas a los servidores de las entidades Vigiladas (DIAN, UGPP y COLJUEGOS).....	30
3.1.2 Guía para la Identificación de Estructuras Criminales y Modus Operandi Complejos:.....	30
3.1.3 Actualización del modelo de Investigación.....	31
3.1.4 Articulación entre organizaciones, actores e instancias nacionales y mayor efectividad de la acción ciudadana, para el cuidado de los recursos públicos.	32
3.2 Retos y Dificultades de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias en el año 2020.....	32
3.3 Proyección para la vigencia 2021 de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias	33

TABLA DE GRÁFICAS

GRÁFICAS

- Gráfica 1. Expedientes activos por entidad.
- Gráfica 2. Expedientes activos por etapa.
- Gráfica 3. Expedientes activos por ciudad.
- Gráfica 4. Total quejas radicadas 2019 y 2020.
- Gráfica 5. Quejas radicadas en 2020 por entidad.
- Gráfica 6. Quejas radicadas por entidad en el 2019 y 2020.
- Gráfica 7. Quejas Radicadas Mensualmente en el año 2020.
- Gráfica 8. Origen de las Noticias Disciplinarias.
- Gráfica 9. Origen Mensual de las Noticias Disciplinarias.
- Gráfica 10. Noticias disciplinarias por departamentos.
- Gráfica 11. Noticias disciplinarias por Ciudades.
- Gráfica 12. Fallos proferidos en primera instancia: 228
- Gráfica 13. Fallos proferidos en primera instancia por entidad
- Gráfica 14. Fallos primera instancia por ciudades
- Gráfica 15. Fallos proferidos en primera instancia año 2020
- Gráfica 16. Fallos por tipo de sanción
- Gráfica 17. Tipo de procedimiento en los fallos proferidos en 2020
- Gráfica 18. Peticiones en 2020
- Gráfica 19. Tipo de solicitudes
- Gráfica 20. Tiempo de respuesta a peticiones

CUADROS

- Cuadro 1. Faltas disciplinarias por las cuales fueron sancionados 168 servidores públicos en fallo de primera instancia
- Cuadro 2. Delitos objeto de sanción en primera instancia
- Cuadro 3. Cargos de los funcionarios afectados
- Cuadro 4. Tiempo de destitución de los funcionarios sancionados
- Cuadro 5. Fallos 2020

1. PRESENTACIÓN

La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, presenta a la Dirección General de la Agencia el informe de Gestión Misional correspondiente al año 2020, el cual registra los resultados obtenidos durante la vigencia en comento, así como los logros alcanzados.

Este documento propende decantar la gestión, el desarrollo, la eficacia y la eficiencia del modelo de investigación implementado por la Agencia.

Es importante advertir que, en el año 2020 desde el mes de marzo el Gobierno Nacional declaró la Emergencia Sanitaria, Económica y Social en todo el territorio nacional por el virus del Covid-19, por esto, la Agencia se vio avocada a suspender los términos dentro de los procesos disciplinarios desde el 18 de marzo hasta el 3 de agosto del 2020, sin embargo, a través de la Resolución No. 157 del 31 de mayo, se reanudaron los términos solamente dentro de 21 procesos denominados de alto impacto, los cuales representaron aproximadamente el 10% de las actuaciones disciplinarias bajo la competencia de la SID.

Todo lo anterior, determinó la suspensión de los términos durante 138 días calendario, que, equivale al 38,33% del periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del 2020.

Bajo esa misma dinámica, hace un análisis estadístico de cada uno de los procesos disciplinarios tramitados durante el 2020.

De acuerdo con lo anterior, los resultados permiten evidenciar un rendimiento en la gestión misional de un **41,60%** frente al total de la carga laboral bajo nuestra competencia durante el periodo objeto de estudio.

Finalmente, se realiza un análisis estadístico de los fallos proferidos al interior de esta Subdirección, determinando las faltas disciplinarias de mayor ocurrencia y las consecuencias jurídicas o sanciones interpuestas por la Entidad. También se trae a colación el estado actual de todos los procesos disciplinarios, así como el trámite dado a las peticiones, quejas, reclamos y derechos de petición presentados.

2. GESTIÓN MISIONAL 2020

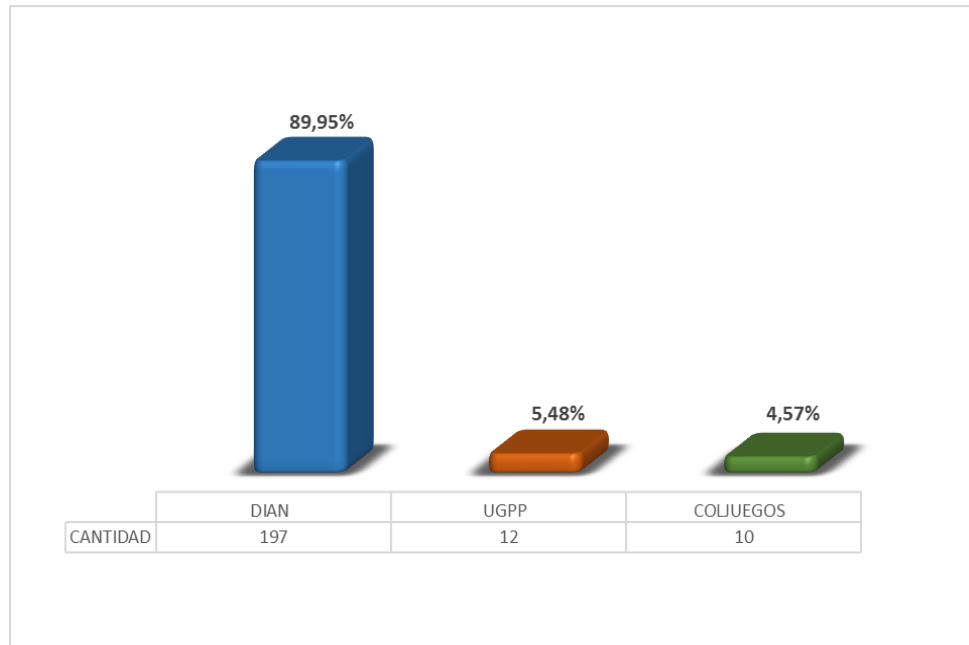
La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, durante el año 2020, dando continuidad a la consecución política de investigaciones especializadas, integrales, eficaces, eficientes y céleres, dio cumplimiento a cabalidad, con los lineamientos dispuestos en el Plan de Acción 2020.

Bajo ese panorama, esta Subdirección inició su gestión misional el 1 de enero de 2020, con 197 expedientes disciplinarios que se encontraban en trámite desde el año 2019. Durante la vigencia 2020 se dio inicio a 178 investigaciones disciplinarias, para un total de 375 procesos para instruir.

Como resultado de la totalidad de los 375 procesos tramitados, a 31 de diciembre de 2020 se logró finalizar 156 expedientes disciplinarios con diferentes decisiones de fondo. De conformidad a lo anterior, estas 156 decisiones equivalen a un rendimiento del 41,60% de la totalidad de la gestión misional de la Subdirección, e implica que, esta Subdirección inicie con una carga laboral activa de 219 expedientes en el año 2021.

Estos procesos, en atención a las entidades auditadas (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales – UGPP y la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS), se distribuyen de la siguiente forma:

Gráfica 1. Expedientes activos por Entidad



Como permite apreciar la anterior gráfica, un alto volumen de procesos activos corresponde a actuaciones disciplinarias adelantadas contra funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, habida cuenta que, de un total de **219** expedientes, **197** pertenecen a esa Entidad, lo que implica el **89,95%** por ciento de procesos. En ese orden, las actuaciones adelantadas contra funcionarios de la UGPP se sitúan en un número de **12**, equivalente al **5,48%** y Coljuegos con **10** procesos activos, equivale al **4,57%**.

Como se aprecia, la entidad foco de la que surge el mayor número de actuaciones administrativas disciplinarias es la DIAN. Si lo anterior lo sometemos a un análisis crítico, podemos concluir que es consecuencia del número de servidores públicos que prestan sus servicios en ella, su antigüedad y la naturaleza de su misión, toda vez que le corresponde el manejo, recaudo y administración de recursos provenientes de las actividades tributarias, cambiarias y aduaneras del Estado.

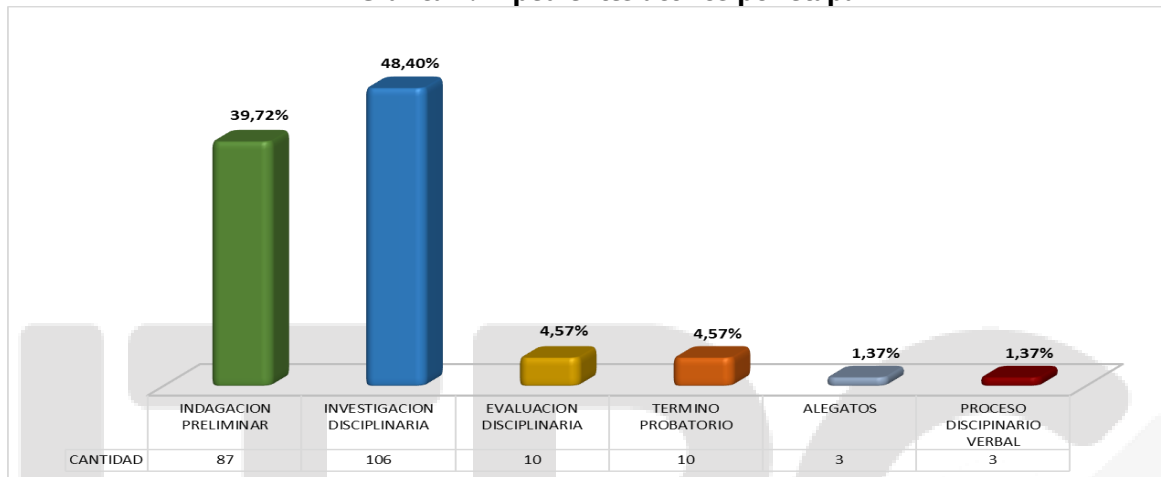
2.1 CARACTERIZACIÓN DE LOS PROCESOS ACTIVOS PARA EL AÑO 2021

De los **219** procesos activos a 31 de diciembre de 2020, **87** se encuentran en etapa de indagación preliminar, lo que corresponde al **39,72%** de los procesos activos totales; **106** se encuentran en etapa de investigación disciplinaria, lo que equivale al **48,40%** del total de los procesos; **10** investigaciones en evaluación, representando el **4,57%** del total de los procesos, así mismo, **10** se encuentran en etapa de descargos, con un **4,57%** del total de procesos; **3** en traslado para

alegatos de conclusión, equivalente al **1,37%** del total de procesos; al igual que se reportan **3** causas disciplinarias que están siendo actualmente tramitadas por el procedimiento verbal, lo que corresponde igualmente al **1,37%** del total de procesos.

2.1.1. PROCESOS ACTIVOS POR ETAPA PROCESAL

Gráfica 2. Expedientes activos por etapa

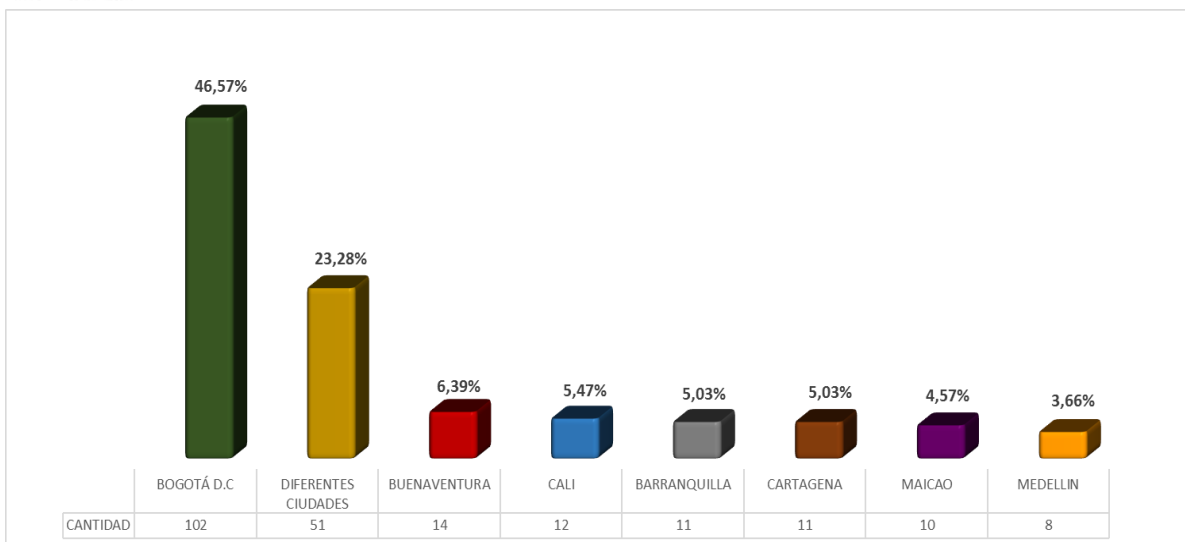


Como se percibe con la gráfica, la mayor cantidad de expedientes se encuentran en **investigación disciplinaria** (106), en cuya etapa se han identificado el o los posibles autores y se ha realizado la vinculación formal de uno o más funcionarios al expediente; el segundo ítem que agrupa un gran número de expedientes corresponde a la **indagación preliminar**, que, hasta el 31 de diciembre correspondía a **87** procesos. Sobre la **evaluación disciplinaria**, etapa en la cual se evalúan las pruebas recaudadas ya sea para la formulación de cargos o el archivo de la actuación, según corresponda; existen **10** procesos pendientes por el estudio del acervo probatorio y los hechos denunciados.

Con base a esta información, en **término probatorio** se encuentran **10** expedientes, etapa, que inicia una vez se han resuelto las pruebas en descargos dentro del proceso disciplinario; además, se cuenta con **3** plenarios en los cuales, se encuentra en **alegatos de conclusión**, último momento procesal antes del fallo en primera instancia y **3** procesos se están adelantando a través del proceso verbal.

2.1.2. PROCESOS ACTIVOS POR CIUDADES

Gráfica 3. Expedientes activos por ciudad



Como se puede percibir a través de la gráfica, en Bogotá (**102**) se concentran la mayor cantidad de procesos activos, situación, que encuentra soporte en las 3 direcciones seccionales que funcionan de la DIAN y su nivel central; adicionalmente, se encuentran puntos de atención de Coljuegos, UGPP, como sus respectivas sedes administrativas.

Fuera del Distrito Capital, por la región caribe, sobresalen Maicao (**10**), Barranquilla (**11**) y Cartagena (**11**), el Valle del Cauca con **26** procesos disciplinarios en su territorio, tiene a Buenaventura (**14**) con una mayor cantidad a la de su capital Santiago de Cali (**12**). Por último, de las ciudades con un mayor número de procesos, se encuentra Medellín (**8**).

En razón a la presencia a nivel nacional de la Agencia ITRC, existen **51** procesos disciplinarios, que, corresponden al **23,28%** de las actuaciones vigentes al 31 de diciembre. Así entonces, dentro de esta cantidad existen casos en Yopal, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Armenia, Neiva y Pasto. Lugares que no tienen más de 9 procesos cada una y por eso se agrupan en un solo ítem.

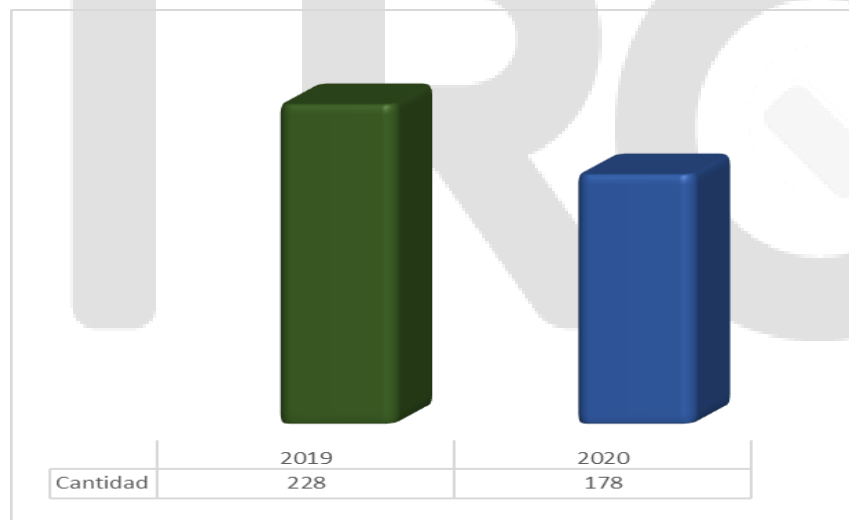
2.2. CARACTERIZACIÓN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS 2020 DE COMPETENCIA DE LA AGENCIA.

2.2.1. NOTICIAS DISCIPLINARIAS

Durante el año 2020 se tuvo conocimiento de un total de 178 noticias disciplinarias de competencia de la Agencia, las cuales llevaron a la creación de un expediente disciplinario, estas fueron allegadas de diversas fuentes (quejas, informes de servidor público, impulso oficioso, etc.) por las cuales inició la acción disciplinaria.

Por otra parte, es necesario indicar que estas quejas se redujeron respecto al año 2019, con una diferencia de 50 denuncias equivalente al **21,93%**, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional como consecuencia del Covid-19, lo que conllevó a que en varias regiones del país se ordenaran cuarentenas estrictas y se ordenara la suspensión de actividades de manera presencial de las entidades vigiladas, por lo que los presuntos actos de corrupción se hacen menos visibles ante la ciudadanía, como se muestra a continuación:

Gráfica 4. Total quejas radicadas 2019 y 2020

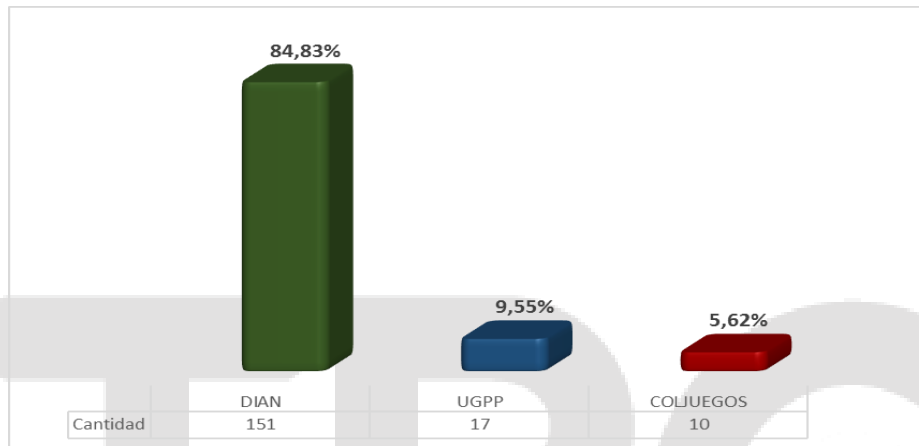


2.2.2. NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR ENTIDADES

De las 178 quejas recibidas en el 2020, **155** correspondieron a denuncias sobre hechos que involucraban de alguna manera a funcionarios de la DIAN, siendo congruente, con la cantidad de expedientes activos de la Subdirección, y, con el tamaño de la Entidad y su complejidad, correspondientes al **84,83%** de las noticias disciplinarias.

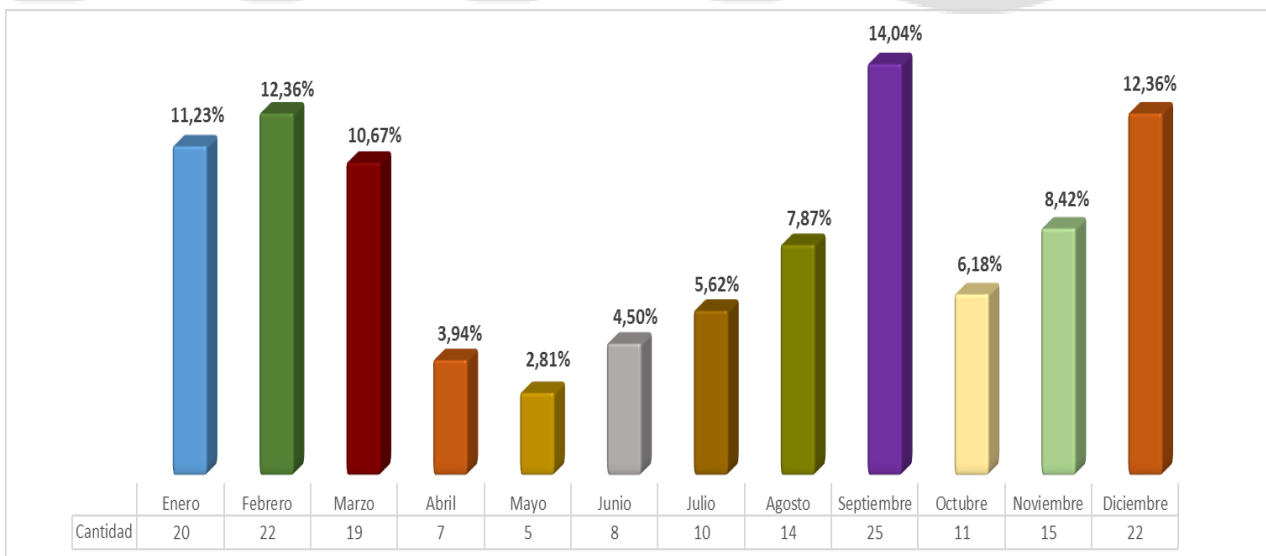
Con respecto a denuncias de competencia de la Agencia por hechos irregulares en contra de servidores de la UGPP se recibieron **17** quejas disciplinarias correspondientes al **9,55%** de las quejas y en contra de servidores de Coljuegos se recibieron **10** quejas disciplinarias que corresponden al **5,62%** restante, de las cuales se iniciaron las respectivas actuaciones para verificar la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria y demás circunstancias.

Gráfica 5. Quejas Radicadas en 2020 por Entidad



2.2.3. NOTICIAS DISCIPLINARIAS SEGÚN SU MES DE RADICACIÓN EN EL AÑO 2020

Gráfica 7. Quejas Radicadas Mensualmente en el año 2020



La gráfica superior, denota que los meses de menor actividad, se debió al lapso en donde la Agencia y las demás entidades públicas tuvieron que suspender términos y actividades por la emergencia sanitaria debió al covid-19, como se observa en los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto, con un total de 44 quejas radicadas de competencia de la Agencia.

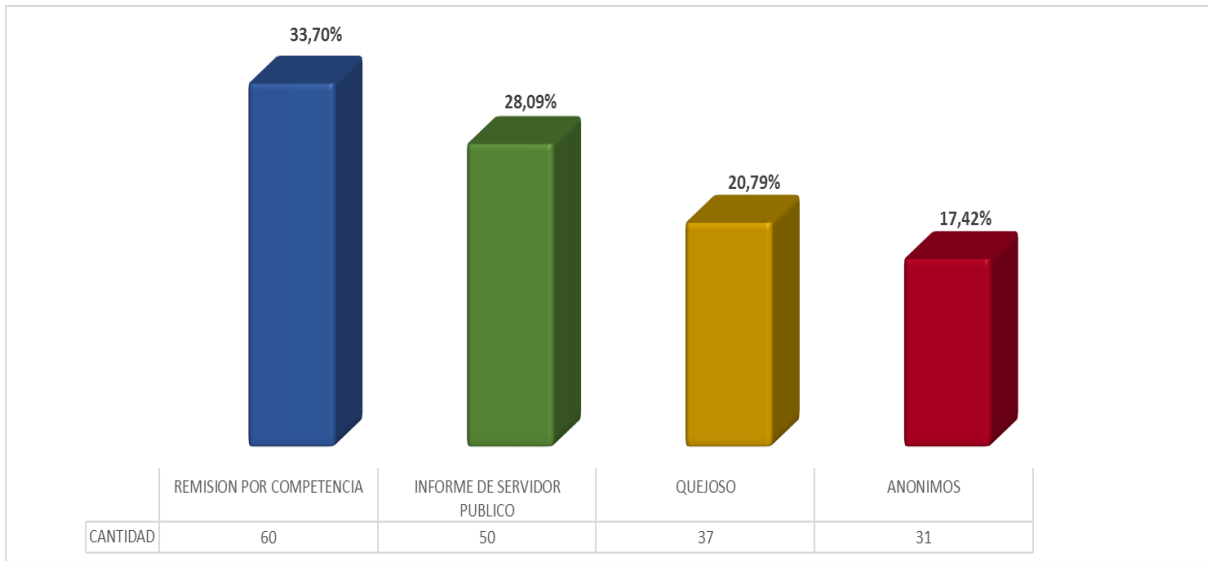
En contraste con los meses iniciales del año durante la normalidad del país y los meses en donde gradualmente se empezaron a reactivar las actividades, como lo son enero, febrero, marzo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, con un total de 134 quejas radicadas de competencia de la Agencia.

2.2.4. ORIGEN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS

Teniendo en cuenta los diferentes canales de atención de la Agencia, es pertinente analizar las diferentes variables de contacto al ciudadano por medio de las cuales esta Subdirección tiene conocimiento de noticias disciplinarias, las cuales dieron origen a investigaciones disciplinarias en concordancia con las competencias propias de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias.

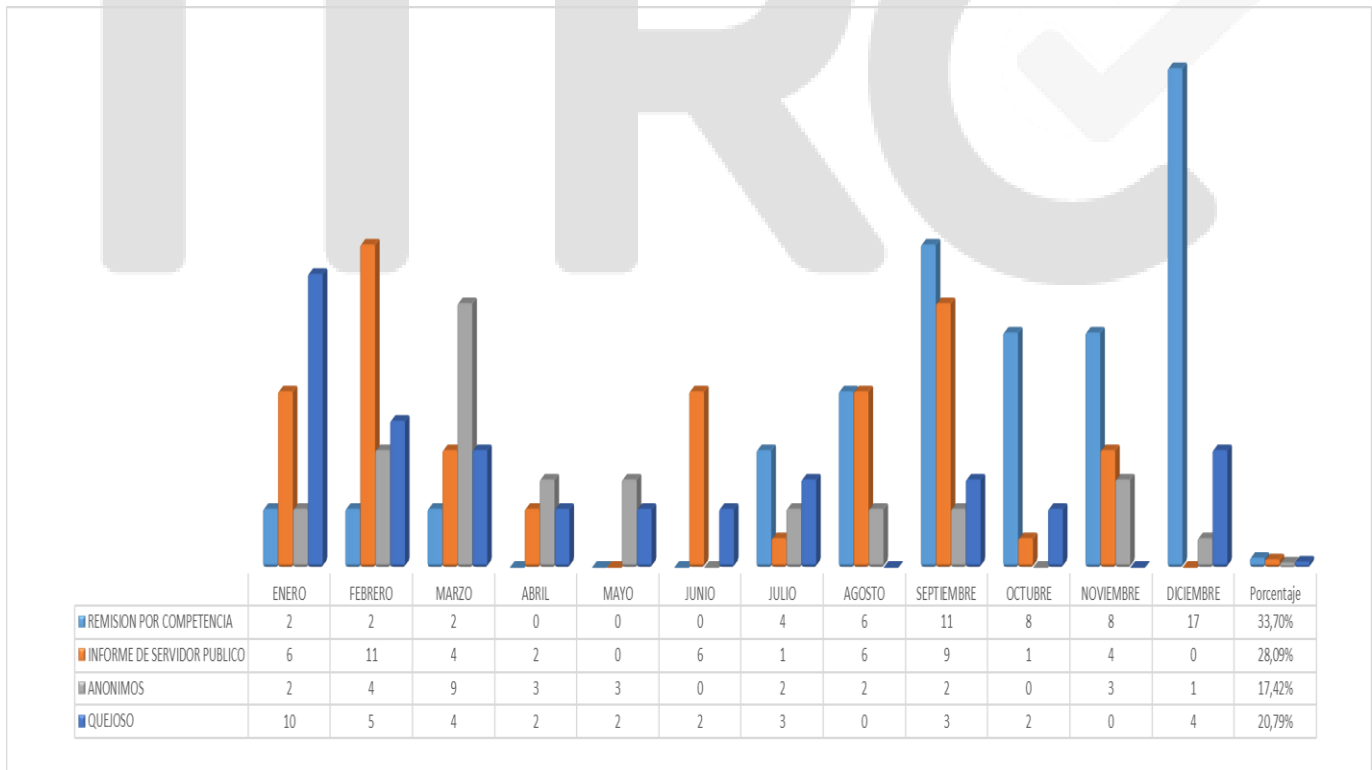
Al tenor de lo anterior, las remisiones por competencia representan el 33,70% de las denuncias recibidas, seguidas de los informes de servidor público que representan el 28,09% de las denuncias; además, se encuentran las denuncias presentadas por quejoso, las cuales tienen que ver con los escritos presentados y en los cuales se tenga una dirección de contacto, las cuales ascienden al 20,79% de las denuncias recibidas lo cual equivale a 31 quejas de este tipo. Seguidamente, encontramos las denuncias presentadas por personas que decidieron omitir sus datos de contacto, bien sea por seguridad propia o por encontrarse dentro del gremio que puede resultar perseguido por el presunto servidor reprochado; culminamos este análisis, las cuales para el año 2020 ascendieron a 31 documentos, representando el 17,42% de las denuncias.

Gráfica 8. Origen de las Noticias Disciplinarias



Por otra parte, se hace necesario distinguir el origen de estas noticias disciplinarias mensualmente, para lo cual se presenta la siguiente gráfica:

Gráfica 9. Origen Mensual de las Noticias Disciplinarias



En lo que respecta al origen de las quejas disciplinarias, se tiene que un **33,70%** tiene como génesis la "Remisión por Competencia" proveniente de diferentes

entidades y organismos de control, un **28,09%** provienen de “informes funcionario público” quienes denuncian presuntos hechos de corrupción atendiendo al deber legal de poner en conocimiento de la autoridad competente estas conductas objeto de reproche. Seguidamente se encuentran un **17,42%** de denuncias realizadas por “Anónimos” de quienes no se tiene mayor información, por otra parte, se registra un **20,79%** de denuncias allegadas por escritos de “Quejosos” a quienes se les otorga una estricta participación en concordancia al Parágrafo del artículo 90 de la Ley 734 de 2002.

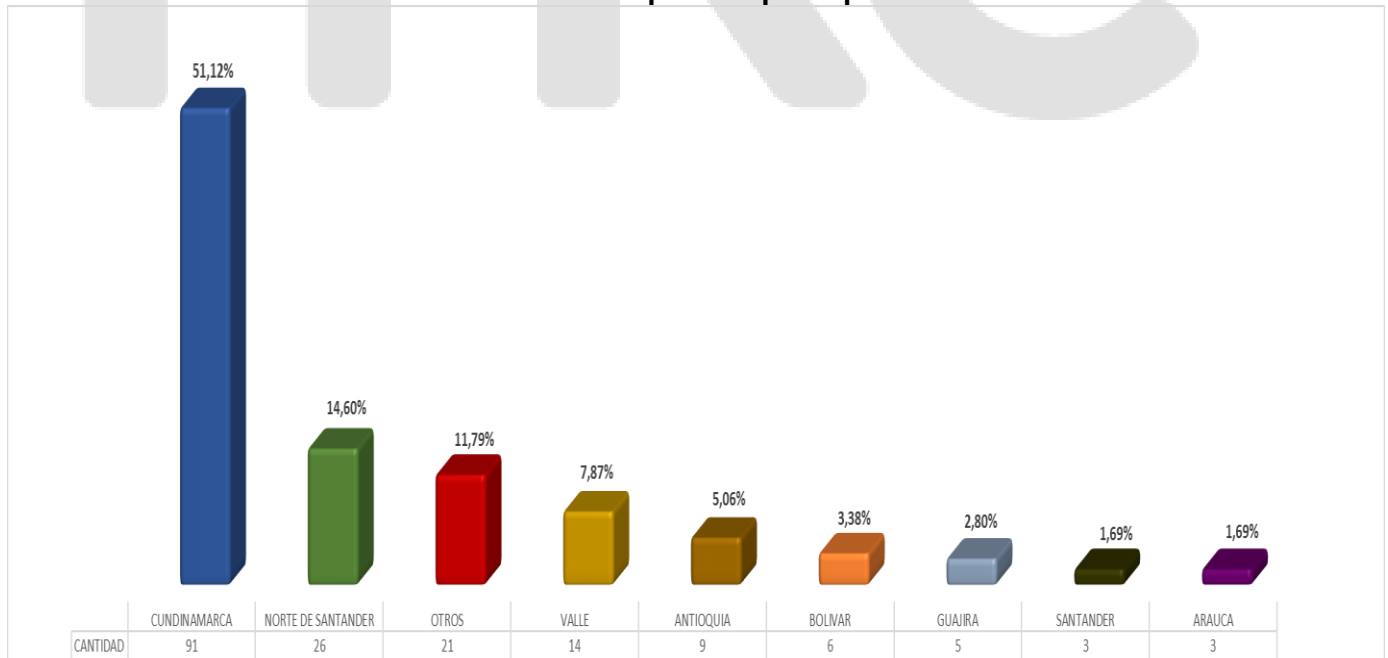
2.2.6. NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, realizó una medición regional, esto es, la verificación de la incidencia disciplinaria en aquellos lugares donde hace presencia institucional la DIAN, UGPP y COLJUEGOS.

Esto, con el fin de identificar la problemática regional y consolidar políticas concretas que contribuyan a su solución.

De conformidad con lo anterior, se presenta la siguiente grafica donde se evidencia de una más clara y completa la actividad regional de esta Agencia:

Gráfica 10. Noticias disciplinarias por departamentos



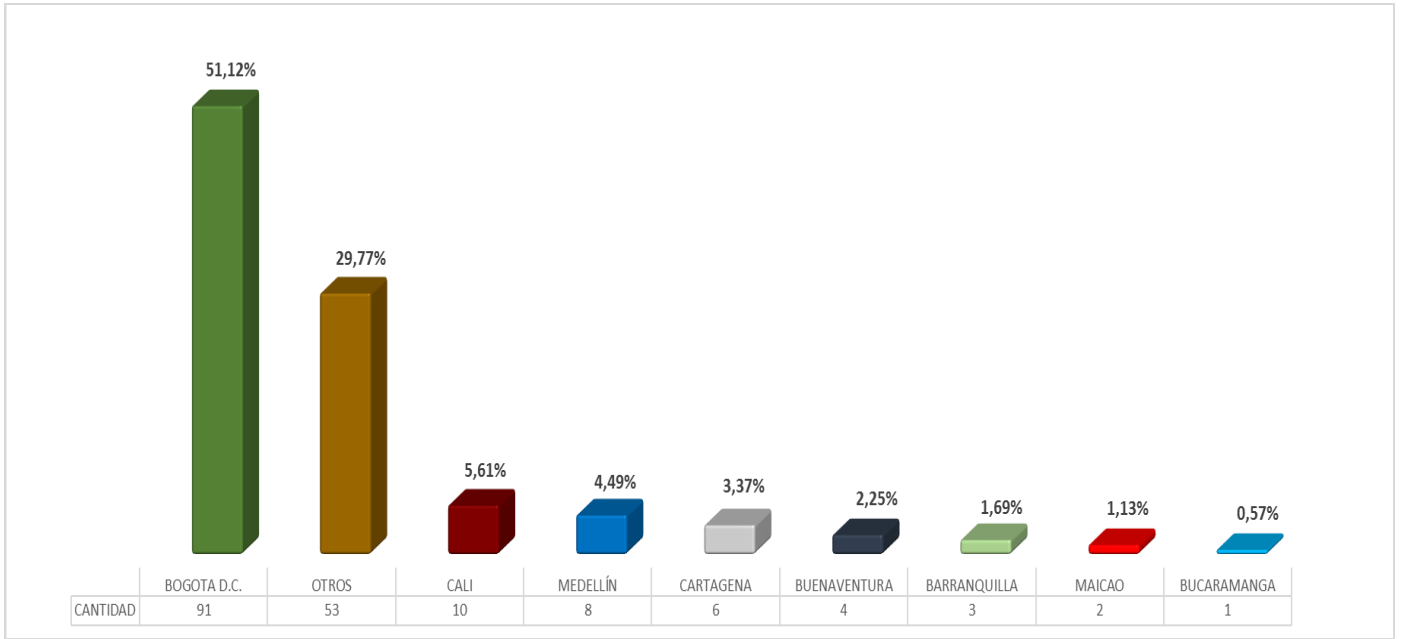
De acuerdo con la gráfica, Cundinamarca representa **91** noticias disciplinarias equivalentes al **51,12%**, lo cual tiene un motivo y es que en este departamento se ubica la ciudad de Bogotá, la cual cuenta con oficinas principales y seccionales de las entidades vigiladas. El departamento del Norte de Santander lo encontramos en segundo lugar con **26** quejas, equivalente al **14,60%**; Valle tuvo un impacto de **14** expedientes equivalente al **7,87%** de los procesos disciplinarios, seguidamente se encuentra Antioquia que registró **9** expedientes equivalente al **5,06%**; luego se encuentra Bolívar con **6** registros que representan el **3,38%**.

La Guajira registra **5** quejas disciplinarias que equivalen al **2,80%**, y finalmente aparecen Santander y Arauca, cada una registrando **3** noticias disciplinarias equivalentes cada una al **1,69%** de las radicaciones,

En lo que respecta al ítem "otros" de la gráfica, evidencia **21** quejas que equivalen al **11,79%** las cuales corresponden a procesos disciplinarios que se adelantan en contra de funcionarios de los departamentos más apartados del centro del país, una muestra de ello es que, en Tolima, Cesar, Atlántico, entre otros, se adelantan actuaciones en contra de funcionarios adscritos a dichas seccionales, lo cual es de suma importancia, ya que contribuye con el seguimiento integral a cada una de las dependencias de las entidades vigiladas.

Al tenor de lo antes expuesto, conviene ahora resaltar el papel de las ciudades en la gestión del año 2020, ya que, estas muestran el comportamiento en cada una de las oficinas de las entidades vigiladas y el nivel de quejas de acuerdo con la conducta de sus funcionarios.

Gráfica 11. Noticias disciplinarias por Ciudades



En consecuencia, de acuerdo con la dinámica antes mencionada, se encuentra Bogotá como la ciudad con mayor cantidad de quejas, ya que, representa un **51,12%** de los documentos radicados en el año 2020; Cali equivale al **5,61%** de los documentos tramitados; aparece Medellín con el **4,49%**, Cartagena evidencia el **3,37%**, Buenaventura representa el **2,25%**, Barranquilla registra el **1,69%**, Maicao aparece con el **1,13%** y finalmente cierra Bucaramanga con el **0,57%**.

Para el dato denominado "otros", se encuentran las ciudades de Arauca, Barrancabermeja, Cúcuta, Ibagué, Ipiales, Neiva, Pamplona, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Turbo, Valledupar y Villavicencio; las cuales equivalen al **29,77%** y esto expone, que la Agencia ITRC tiene presencia nacional en sus investigaciones, esto, gracias al modelo de investigación integral.

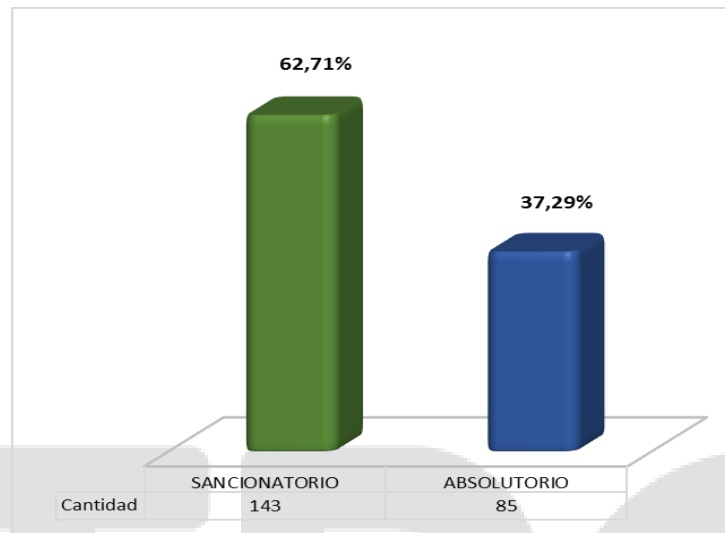
2.2.7. NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR SECCIONALES

Por otra parte, es necesario indicar que las dependencias mas cantidad de las quejas radicadas, tiene que ver con la complejidad de las funciones adelantas por la DIAN, por ello, aunque en mayor medida se registran datos de la estructura de la DIAN, se debe rescatar la cantidad de quejas radicadas en contra de funcionarios de la Dirección de Pensiones de la UGPP y Coljuegos.

2.3. CARACTERIZACIÓN DE LOS FALLOS

Desde el año 2012 a 31 de diciembre de 2020, esta Subdirección había proferido un total de **228** Fallos de Primera Instancia, discriminados de la siguiente manera:

Gráfica 12. Fallos proferidos en primera instancia: 228



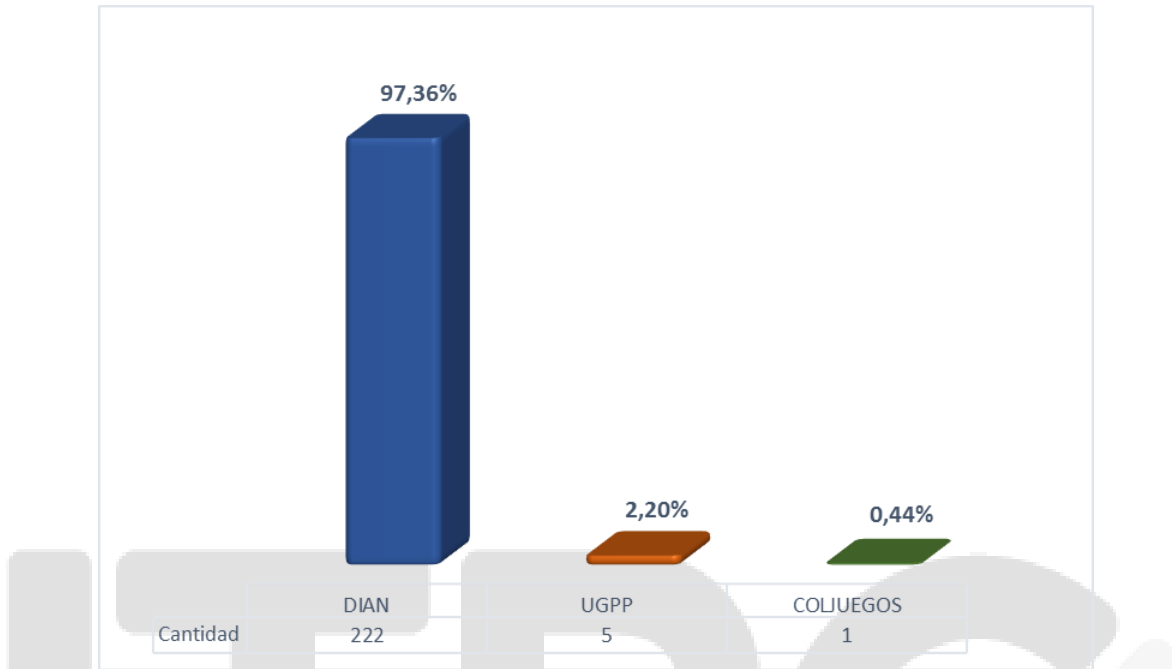
Del total de fallos, el **62,71%** han sido decisiones de carácter sancionatorio y el **37,29%** han sido en sentido absolutorio.

Desde el punto de vista Individual, los **143** fallos sancionatorios proferidos en primera instancia (Grafica No. 13), se materializaron en la sanción de **168** servidores, sanciones que van desde la destitución (acompañada de inhabilidad entre 10 y 20 años) o la suspensión del cargo.

2.3.1. FALLOS PROFERIDOS EN PRIMERA INSTANCIA

Como se dijo, desde la fecha de entrada en funcionamiento de la Agencia ITRC, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias ha proferido un total de **228** fallos. De este modo y como se observa en la siguiente gráfica, la entidad que mayormente ha sido afectada con los fallos es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, con **222** decisiones, seguida por **5** fallos contra funcionarios de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP y **1** de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS, así:

Gráfica 13. Fallos proferidos en primera instancia por Entidad



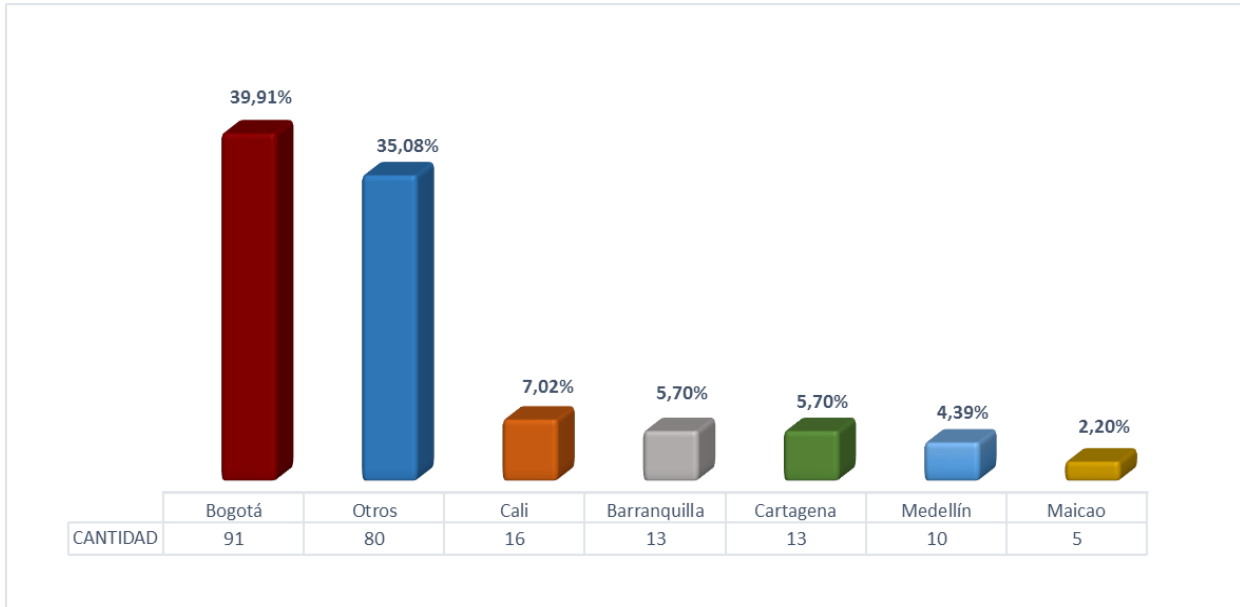
En lo atinente a los fallos por Entidad, como se observa en la gráfica No. 5, la instancia que mayores fallos registra es DIAN con **222**, seguida por UGPP con **5** y COLJUEGOS **1**.

Frente a las principales ciudades afectadas con los **228** fallos, tanto sancionatorios, como absolutorios, tenemos:

2.3.2. FALLOS POR CIUDADES

La grafica de fallos por ciudades, refleja el trabajo que desde la Subdirección se viene focalizando en la capital, lugar en el que se registra el **39,91%** de las decisiones proferidas. En segundo lugar, encontramos la ciudad de Santiago de Cali (Valle) con el **7,02%** de los fallos, seguidos de Barranquilla con el **5,70%**, al igual que Cartagena quien también registra un **5,70%**, posteriormente registra Medellín con el **4,39%**, y Maicao con el **2,20%** de los fallos proferidos por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia ITRC.

Gráfica 14. Fallos primera instancia por ciudades



2.3.3. ADECUACIÓN TÍPICA DE LOS FALLOS PROFERIDOS

A continuación, se presentan las principales conductas cometidas por los funcionarios de las entidades vigiladas. De acuerdo con la gráfica, se evidencia que hubo **96** funcionarios sancionados por cometer la falta gravísima prevista en el numeral 1° del artículo 48 de la ley 734 de 2000 descrita como *“Realizar objetivamente una descripción típica consagrada en la ley como delito sancionable a título de dolo, cuando se cometa en razón, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando del mismo”*.

En el mismo sentido, **19** funcionarios tuvieron una conducta enmarcada en la configuración del silencio administrativo positivo; **12** fallos fueron emitidos por incremento patrimonial injustificado; **9** trabajadores tuvieron relación de sus actuaciones con la violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades; **7** por tener conductas que omitieron los controles de ley y con ello configuraron la falta contemplada en el numeral 50 del artículo 48 del CDU.

También están **5** funcionarios que alteraron de manera irregular los sistemas de información oficiales, **4** trabajadores quienes percibieron una remuneración oficial por servicios no prestados, así mismo, se registra **4** funcionarios que entregaron datos inexactos para tomar posesión de un cargo, **3** funcionarios que fueron sancionados por incumplimiento de sus deberes, **2** funcionarios sancionados por el incumplimiento de sus deberes relacionados con la custodia y cuidado de información a su cargo, y finalmente, **2** funcionarios sancionados por el

incumplimiento de sus deberes relacionados con el control para pago de horas extras.

Por otro lado, entre las restantes faltas disciplinarias que evidencian **1** funcionario sancionado, se reflejan **5** conductas, dentro de las cuales se encuentran: favorecer el ingreso o salida de bienes del territorio nacional sin el lleno de los requisitos exigidos por la legislación aduanera, violación a deberes (no dedicar la totalidad del tiempo a desempeñar las funciones), violación a deberes (no denunciar delitos, contravenciones o faltas disciplinarias), no exigir al interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por la norma técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad y producir daño a equipos informáticos.

2.3.4. CARACTERIZACIÓN DE DELITOS

A continuación, se muestran las conductas por las cuales fueron sancionados en primera instancia los **168** servidores públicos, anteriormente indicados:

Cuadro 1. Faltas disciplinarias por las cuales fueron sancionados 168 servidores públicos en fallo de primera instancia

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
48-1 Comisión de un delito	96
48-35 Silencio administrativo positivo	19
48-3 Incremento patrimonial injustificado	12
48-17 Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	9
48-50 Ejecutar actos, acciones u operaciones o incurrir en omisiones tendientes a la evasión de impuestos o violar el régimen aduanero y cambiario	7
48-43 Alterar información de los sistemas de información oficial contenida en ellos o en los que se almacene o guarde la misma	5
35-15 Percibir remuneración oficial por servicios no prestados	4
48-56 Datos inexactos o documentación	4
34-1 Violación a deberes (incumplir o no hacer cumplir los deberes contenidos en los manuales de funciones)	3
34-5 Incumplimiento de deberes (no custodiar y cuidar información y/o documentación que tenga a su cargo)	2
Pago de horas extras no laboradas	2
48-44 Favorecer el ingreso o salida de bienes del territorio nacional sin el lleno de los requisitos exigidos por la legislación aduanera	1
Omitir el cumplimiento de sus funciones - control pago de horas extras	1
34-11 Violación a deberes (no dedicar la totalidad del tiempo a desempeñar las funciones)	1
34-24 Violación a deberes (no denunciar delitos, contravenciones o faltas disciplinarias)	1

48-34 No exigir, el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o los exigidos por la norma técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra inconclusa 1

48-43 Daño equipos informáticos 1

Teniendo en cuenta que las principales faltas disciplinarias por las cuales han sido sancionados los funcionarios de DIAN, UGPP y COLJUEGOS, hacen alusión a la comisión de un delito **(96)**. A continuación, se presenta los principales delitos por los cuales se profirió dicha sanción:

Cuadro 2. Delitos objeto de sanción en primera instancia

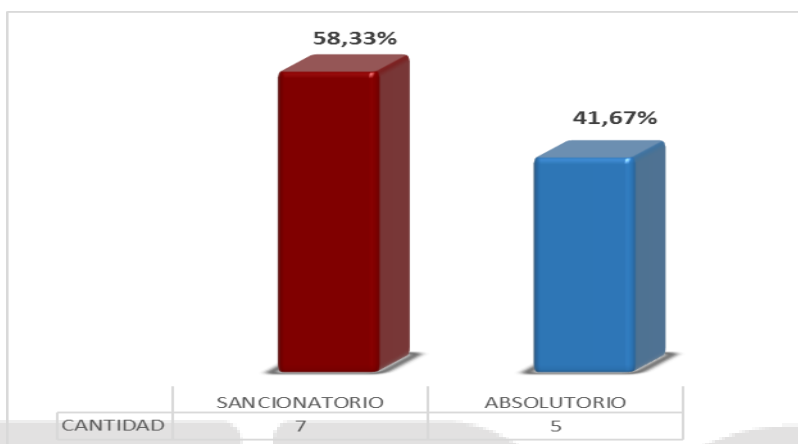
DELITO	CANTIDAD
Concusión	27
Falsedad ideológica en documento publico	26
Asesoramiento ilegal	7
Prevaricato por acción	7
Hurto	4
Abuso de función publica	4
Estafa	3
Cohecho propio	3
Prevaricato	2
Uso de documento falso	2
Peculado por apropiación	2
Falsedad ideológica en documento público - peculado por apropiación	1
Falsedad ideológica en documento público-concusión	1
Falsedad ideológica y material en documento publico	1
Falsedad material en documento publico	1
Falsedad material en documento público-abuso de función pública	1
Interés indebido en la celebración de contratos	1
Falsedad ideológica en documento público-fraude procesal	1
Cohecho Propio – Favorecimiento por Servidor Público	1
Peculado por Uso	1

2.3.5. FALLOS 2020

Durante el año 2020 se profirieron **7** fallos de carácter sancionatorio y **5** absolutorios. Lo anterior implica que el **58,33%** de estas decisiones fueron de

carácter sancionatorio, en contraste con el **41,67%** de decisiones de carácter absolutorio. Si tenemos en cuenta lo anterior, concluimos que fueron proferidos **12** fallos en primera instancia, tal y como se muestra a continuación:

Gráfica 15. Fallos proferidos en primera instancia año 2020



Ahora bien, es importante señalar, que, a pesar de una disminución en los fallos proferidos respecto al del año 2019, no debe perderse de vista que la Entidad estuvo con los términos suspendidos desde el pasado 18 de marzo hasta el pasado 3° de agosto respecto al 90% de los procesos disciplinarios y los 10% restantes del 18 de marzo hasta el 31 mayo denominados procesos de alto impacto, lo que generó una suspensión en la actividad procesal de 138 días equivalente al 38,33% del periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del 2020.

2.3.6. FALLOS POR TIPO DE SANCIÓN

Gráfica 19. Fallos por tipo de sanción



Como es posible extraer del cuadro anterior, durante el año 2020, fueron cobijados con la *Destitución de Inhabilidad General*, a la totalidad de los funcionarios

involucrados en hechos disciplinariamente reprochables, lo que implica la terminación de la relación del servidor público con la administración, sin importar el tipo de vinculación que tuviera y la imposibilidad de ejercer la función pública en cualquier cargo o función, por el término señalado en el fallo y la exclusión del escalafón de carrera; la inhabilidad general podrá ser de 10 a 20 años .

2.3.7. CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS SANCIONADOS

Cuadro 3. Cargos de los funcionarios afectados

CARGO	CANTIDAD
Gestor I, Nivel 301, Grado 01	3
Analista II, Código 202, Grado 02	1
Gestor III, Nivel 303, Grado 03	1
Gestor IV, Nivel 304, Grado 04	1
Analista V, Código 205, Grado 05	1
Facilitador IV, Código 104, Grado 04	1

De acuerdo con las decisiones proferidas por esta instancia, estas afectaron a 6 cargos diferentes ocupados por 8 funcionarios de las dependencias. Entre ellas se destaca que el Gestor I, Nivel 301, Grado 01 ya que fue el cargo con más funcionarios sancionados (3); por su parte el cargo de Analista II, Código 202, Grado 02, el Gestor III, Nivel 303, Grado 03, el Gestor IV, Nivel 304, Grado 04, el Analista V, Código 205, Grado 05, y el Facilitador IV, Código 104, Grado 04 evidenciaron cada uno (1) decisión sancionatoria.

2.3.8. TÉRMINO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS

Las sanciones que oscilan entre 10 años a 12 años se impusieron a **8** funcionarios. Por otra parte, se reporta que ningún funcionario fue sancionado con suspensión del cargo. Lo anterior lo podemos representar de la siguiente manera. Los cargos sancionados pertenecen a servidores adscritos a la DIAN, todo, en consonancia a lo ya reseñado a lo largo del informe.

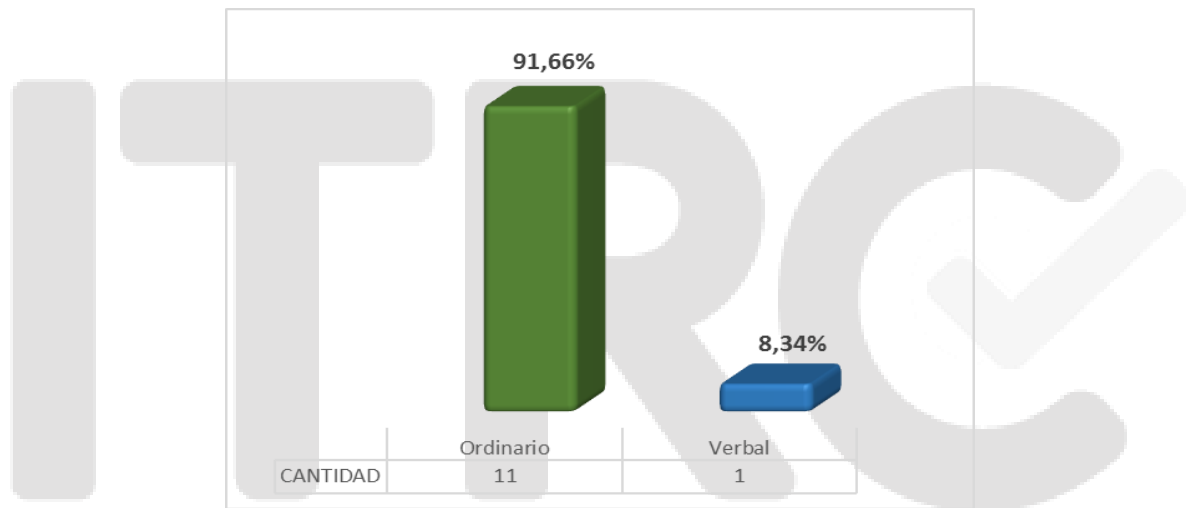
Cuadro 4. Tiempo de destitución de los funcionarios sancionados

TIEMPO DE SANCIÓN	CANTIDAD
10 años	3
11 años	1
12 años	1
14 años	1
15 años	1

2.3.9. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Es importante destacar que solo **1** de los fallos proferidos fue tramitado por el procedimiento verbal y los fallos restantes fueron proferidos atendiendo el procedimiento ordinario. Así, de los **12** fallos proferidos en el año 2020, **11** fueron tramitados por el procedimiento ordinario y **1** por el procedimiento verbal disciplinario.

Gráfica 17. Tipo de procedimiento en los fallos proferidos en 2020



2.3.10. DESCRIPCIÓN DE LOS FALLOS PROFERIDOS

A continuación, se presenta información gráfica respecto a los fallos proferidos en el año 2020 dentro de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, destacando los números de radicación de los expedientes, la ciudad de ocurrencia de la situación fáctica, la conducta que se investigó, así como el respectivo tipo de fallo, así:

Cuadro 5. Fallos 2020

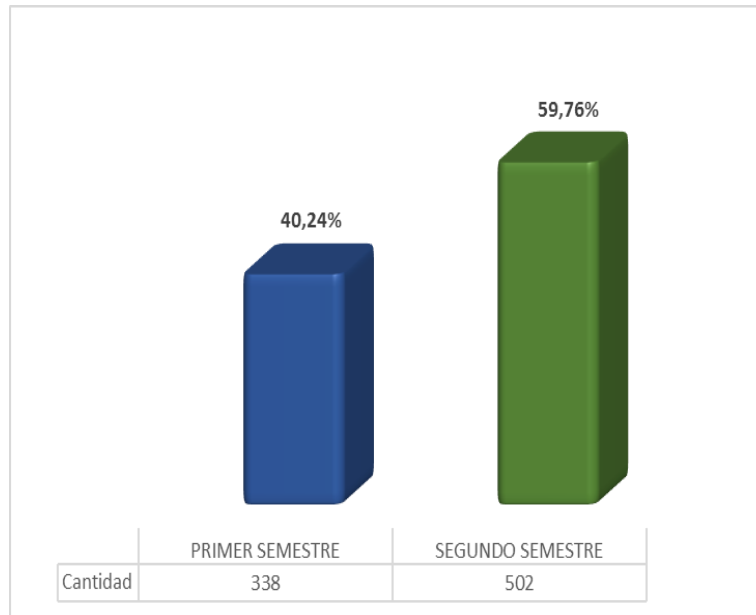
FALLOS PROFERIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS DURANTE EL 2020

NO. DE EXPEDIENTE	CIUDAD	CONDUCTA	DECISIÓN FINAL
1704-00-2016-	PEREIRA	48-3 INCREMENTO PATRIMONIAL	SANCIONATORIO

005		INJUSTIFICADO	
1704-01-2015-058	BOGOTA	48-1 COMISION DE UN DELITO / 48-50 EJECUTAR ACTOS EN PROVECHO DE TERCEROS PARA VULNERAR EL REGIMEN ADUANERO.	ABSOLUTORIO
1704-00-2017-113	MONTERIA	48-1 COMISION DE UN DELITO	SANCIONATORIO
1704-00-2018-156	BOGOTA	48-1 COMISION DE UN DELITO	SANCIONATORIO
1704-00-2016-128	BUCARAMANGA	48-1 COMISION DE UN DELITO	SANCIONATORIO
1704-00-2019-154	IPIALES	48-1 COMISION DE UN DELITO	ABSOLUTORIO
1704-00-2017-223	MEDELLIN	48-1 COMISION DE UN DELITO / 34-1 INCUMPLIMINETO DE DEBERES DE HACER CUMPLIR LOS DEBERES LEGALES	ABSOLUTORIO
1704-00-2017-231	BUCARAMANGA	48-3 INCREMENTO PATRIMONIAL INJUSTIFICADO	ABSOLUTORIO
1704-00-2019-093	BOGOTA	48-1 COMISION DE UN DELITO / 48-50 EJECUTAR ACTOS EN PROVECHO DE TERCEROS PARA VULNERAR EL REGIMEN ADUANERO.	SANCIONATORIO
1704-00-2018-102	BUENAVENTURA	48-3 INCREMENTO PATRIMONIAL INJUSTIFICADO	SANCIONATORIO
1704-00-2016-047	CARTAGENA	48-43 ALTERAR INFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN OFICIAL CONTENDIA EN ELLOS O EN LOS QUE SE ALAMACENE O GUARDE LA MISMA	SANCIONATORIO
1704-00-2017-085	BOGOTA	48-1 COMISION DE UN DELITO	ABSOLUTORIO

2.4. CARACTERIZACIÓN DE LAS PETICIONES

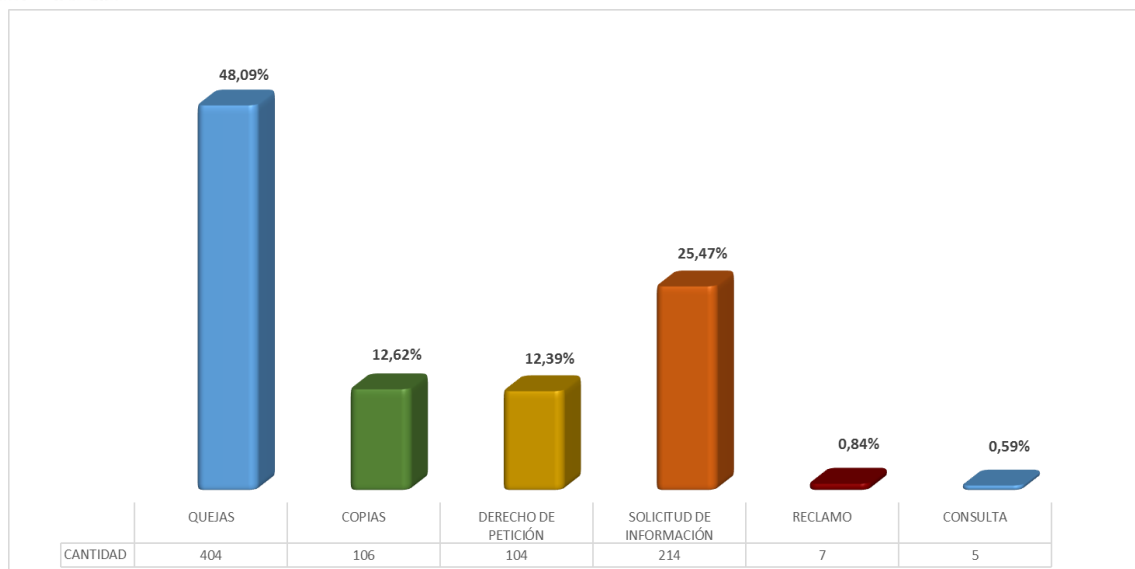
Gráfica 18. Peticiones 2020: 840



En la vigencia del 2020, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias a través de sus 3 Grupos Internos de Trabajo (Investigaciones, Juzgamiento y Secretaría Técnica), recibieron y tramitaron un total de **840** peticiones; tal como se puede observar en la gráfica anterior, donde en el primer semestre se tramitaron un consolidado de **338** peticiones, lo que representa el **40,24%** de las solicitudes presentadas y en la segunda parte del año, se presentó un aumento significativo en la recepción de peticiones, ascendiendo a la suma de **502** peticiones que equivalen a un **60,76%** del total registrado en el año.

2.4.1. TIPO DE SOLICITUDES

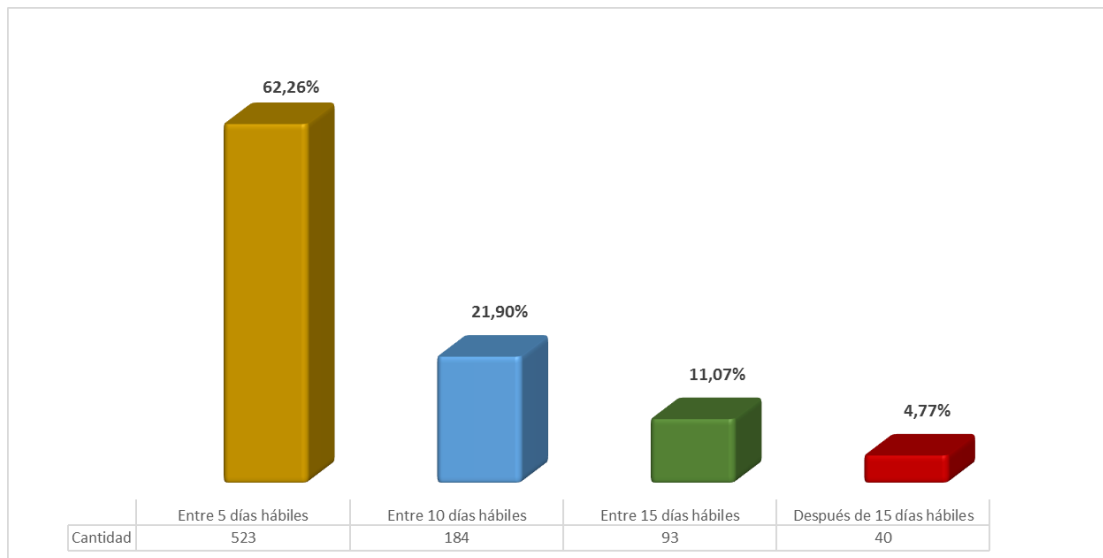
Gráfica 19. Tipo de solicitudes



En cuanto al tipo de solicitudes recibidas por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, se recibieron 404 quejas correspondientes al 48,09% de las cuales resultaron 178 procesos disciplinarios, las demás fueron acumuladas a procesos disciplinarios ya iniciados por tratarse de los mismos hechos o remitidas por competencia a las entidades correspondientes, 214 solicitudes de información equivalentes al 25,47 %, 106 solicitudes de copias equivalentes al 12,62%, se recibieron 104 derechos de petición correspondientes al 12,39%, se allegaron 7 reclamos los que representa el 0,84% y 5 escritos de consulta equivalentes al 0,59%.

Es importante advertir que de conformidad al Decreto 491 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica" expedido por el Gobierno Nacional, se amplió los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 del 2011, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, en este sentido en el año 2020, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias se ciñó a los términos ahí indicados.

Gráfica 20. Tiempo de respuesta a peticiones



Teniendo en cuenta los términos de ley, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, a través de sus Grupos Internos de Trabajo, maneja un considerable dato de gestión, en tanto 523 solicitudes fueron resueltas dentro de los 5 días hábiles, 184 dentro de los 10 días hábiles, 93 dentro de los 15 días hábiles, y 40 fueron resueltas después de los 15 días hábiles, en tanto correspondían a quejas de competencia del despacho que debían ser analizadas por los abogados instructores, en tal sentido se puede afirmar que todas las solicitudes presentadas fueron contestadas dentro del término legal, lo cual evidencia una constante eficacia en la respuesta a las peticiones de los ciudadanos.

3. LOGROS DE LA SID EN EL AÑO 2020.

3.1 Plan de acción 2020:

La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, dentro de su plan de acción 2020, se ha determinado como objetivo estratégico el realizar actuaciones disciplinarias efectivas en la lucha contra la corrupción, cumpliendo los principios de la función pública y el debido proceso, a través de dos iniciativas estratégicas: 1. Materializar la función ejemplarizante de la sanción disciplinaria hacia los funcionarios de las entidades vigiladas, mediante la publicidad y 2. Identificar las situaciones irregulares que afectan la transparencia en la entidades foco, a través de la investigación disciplinaria. Estas estrategias se vienen desarrollando, por medio de diferentes tareas que, para el primer semestre del año 2020, se han desarrollado de la siguiente manera:

3.1.1 Jornadas de charlas a los servidores de las entidades Vigiladas (DIAN, UGPP y COLJUEGOS)

La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia ITRC, a través de la responsabilidad de materializar la función ejemplarizante de la sanción disciplinaria hacia los funcionarios de las entidades vigiladas, mediante la publicidad, desarrolló unas charlas pedagógicas, bajo la premisa que antes que sancionar se pretende prevenir.

A través de estas pedagógicas, se visualizó las funciones y alcances de la Agencia ITRC, para crear conciencia sobre las dimensiones de las sanciones disciplinarias a que se pueden verse avocados unos funcionarios de la DIAN, UGPP y COLJUEGOS, cuando incurre en conductas relacionadas con las faltas disciplinarias gravísimas establecidas en los numerales 1, 3, 17, 20, 30, 35, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 56, 58 y 60 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, vale decir, aquellas íntimamente asociadas con actos de corrupción, delitos y afectación de los recursos públicos, así como el incentivo de una cultura ciudadana para denunciar acciones irregulares por parte de los funcionarios públicos.

Durante el año 2020, aprovechando las herramientas tecnológicas de cada entidad, se capacitaron de forma virtual 3451 servidores públicos y contratistas de prestación de servicio, así, se conectaron 74 personas en COLJUEGOS y 818 personas en UGPP y 25559 es importante advertir que no todos los servidores conectados en las capacitaciones registraron la lista de asistencia.

3.1.2 Guía para la Identificación de Estructuras Criminales y Modus Operandi Complejos:

La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, en atención a la estrategia del plan de acción 2020 *"Identificar las situaciones irregulares que afectan la transparencia en las entidades foco, a través de la investigación disciplinaria"*, construyó la primera versión de esta guía, para establecer elementos comunes tales como conformación, composición, ubicación geográfica y modus operandi que permitan identificar la existencia de estructuras criminales al interior de las entidades foco- DIAN, COLJUEGOS y UGPP que ejecutan conductas de interés disciplinario.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, denominado Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, el cual determinó como una de las estrategias para

el objetivo “Pacto de cero tolerancia a la corrupción y a la falta de transparencia” la siguiente:

“(…) La Agencia ITRC realizará un estudio georreferenciado de los casos con sanciones disciplinarias que involucren estructuras criminales y o modus operandi complejos que atenten contra el patrimonio público a cargo de la administración de tributos, rentas y contribuciones parafiscales. Este análisis se desarrollará con el fin de identificar posibles patrones de conducta que orienten exitosamente el desarrollo a futuro de investigaciones en el marco de la lucha contra la corrupción...”¹

En tal virtud, esta Guía responde al cumplimiento de lo ya mencionado, así como un elemento fundamental para prevenir la materialización de actos de corrupción al interior de las entidades foco o ejercer de forma más eficaz la acción disciplinaria cumpliendo de esta forma uno de los objetivos que trazó la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias para la vigencia 2020.

3.1.3 Actualización del modelo de Investigación.

La Subdirección se abrió paso a la construcción de un nuevo modelo de investigación que respondiera a las necesidades que demanda el proceso disciplinario, así como a los retos impuestos por la Dirección General de la Agencia ITRC en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, en articulación con el objetivo del Gobierno Nacional de Pacto por la Legalidad y su línea estratégica Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos. “establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 (Pacto por Colombia, Pacto por la equidad).

Lo anterior dio como resultado un modelo especializado e innovador de investigación, con una perspectiva correctiva y preventiva, que integra conocimientos jurídicos y técnicos, las buenas prácticas de investigación criminal, la experticia en policía judicial, especialización investigativa en aspectos contables y financieros, así como en casos de alto impacto, a través de la conformación de grupos de trabajo interno (permanentes y transitorios), identificación de estructuras criminales, georreferenciación estadística, actualización de los procedimientos, la consolidación de las tecnologías y las comunicaciones en la instrucción de los procesos, cooperación con entidades a nivel nacional e

¹ Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. Objetivos y Estrategias – Objetivo 1. Pacto de Cero Tolerancia a la Corrupción y a la Falta de Transparencia. Página 114 en <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201955%20DEL%2025%20DE%20MAYO%20DE%202019.pdf>

internacional, y el fortalecimiento de la función preventiva a través de charlas pedagógicas a los servidores de las entidades foco, bajo la premisa de “prevenir antes que sancionar”.

Con esto, la entidad busca alcanzar la efectividad en las investigaciones, así como fortalecer la transparencia en las entidades foco, aportar en la lucha contra el fraude y corrupción y servir de herramienta ejemplarizante en la gestión de la administración pública nacional e internacional.

3.1.4 Articulación entre organizaciones, actores e instancias nacionales y mayor efectividad de la acción ciudadana, para el cuidado de los recursos públicos.

La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias en concordancia con la estrategia *“Materializar la función ejemplarizante de la sanción disciplinaria hacia los funcionarios de las entidades vigiladas, mediante la publicidad”* ha propiciado instancias de articulación con las oficinas de Control Disciplinario interno de las entidades vigiladas, Entidades del nivel nacional como la Fiscalía General de la Nación, a través de diferentes Fiscalías Seccionales y Especializadas en todo el territorio nacional, para el desarrollo en conjunto de investigaciones, buscando generar acuerdos de acciones conjuntas para prevención de actividades de corrupción.

3.2 Retos y Dificultades de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias en el año 2020.

Dentro de las dificultades para el desarrollo normal de las funciones de la subdirección, está la emergencia sanitaria por el virus del Covid-19, así desde el mes de marzo el Gobierno Nacional declaró la Emergencia Sanitaria, Económica y Social en todo el territorio nacional; en consecuencia, la Agencia se vio avocada a suspender los términos dentro de los procesos disciplinarios desde el 18 de marzo hasta el 3 de agosto del 2020, sin embargo, a través de la Resolución No. 157 del 31 de mayo, se reanudaron los términos solamente dentro de 21 procesos denominados de alto impacto, los cuales representaron aproximadamente el 10% de las actuaciones disciplinarias bajo la competencia de la SID.

Todo lo anterior, determinó la suspensión de los términos durante 138 días calendario, que, equivale al 38,33% del periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del 2020.

También se han presentado dificultades en la práctica de pruebas que tratan de inspecciones administrativas ya que por regla se requiere el desplazamiento de los servidores por que se requieren practicar in situ ya sea a nivel nacional o local y algunas pruebas documentales ya que los términos de respuesta de los derechos de petición fueron ampliados, situaciones que en ocasiones pueden retardar la investigación disciplinaria.

Por esto, uno de los principales retos presentados en el año 2020, consistió en que en medio de la crisis presentada por la emergencia sanitaria por el Covid-19, los servidores de la Subdirección se debieron adaptar a esta nueva realidad sin paralizar las actividades de esta área misional a través del trabajo en casa, en el cual se fortaleció el uso de las tecnologías para la instrucción de los procesos disciplinarios, el desarrollo de las diligencias y de las tareas planificadas para este año dentro del plan de acción de la SID. Aunque algunas funciones se restringieron durante la cuarentena obligatoria, en este tiempo también el equipo de la Subdirección se preparó para responder ante posibles crisis por venir.

3.3 Proyección para la vigencia 2021 de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

Para el año 2021, se seguirán gestionando las acciones tanto preventivas como sancionatorias en la lucha contra el fraude y corrupción de los servidores de las entidades foco, a través del fortalecimiento en la enseñanza y el uso de las tecnologías de los servidores de la Subdirección, para poder continuar con la labor de manera óptima teniendo en cuenta las condiciones presentadas por el entorno.

Así mismo la Subdirección se está preparando para la entrada en vigor del nuevo código General Disciplinario, Ley 1952 de 2019, el cual entrará a regir el 1 de julio del 2021. Bajo esta nueva normativa los procesos disciplinarios se regirán por la vía de la oralidad, lo que implicará el fortalecimiento en este nuevo modelo normativo a los servidores de la Subdirección, tanto en su aplicación como en el uso de los medios tecnológicos.

También, se tiene proyectado el desarrollo tecnológico de una tabla de control de los procesos disciplinarios, con el objetivo de construir informes y gráficas que

permitirá identificar los diferentes estados de los procesos disciplinarios y la generación de alertas y reportes descriptivos para controlar de manera óptima y efectiva la gestión dentro de los procesos, para la toma de decisiones y acciones necesarias en el proceso de la gestión disciplinaria a nivel gerencial.

ITRC